



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-64500770- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-89-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del documento N° RE-2024-64500167-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1355/24.-**

**Acuerdo Paritario
Décima Revisión – Paritaria 2023 –2024**

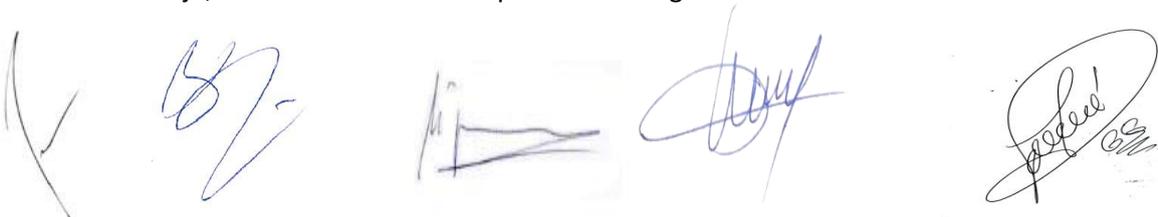
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2024, se reúnen, por una parte, **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, representada por los Sres. Claudio Marín, Alejandro Tagliacozzo y Gonzalo Grane, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 567/03 “E”**:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores de la empresa representados por FOETRA, que se desempeñen en el **Network Operation Center (N.O.C.)**

Todo aquello que no fuera regulado en el presente acuerdo, se regirá por la convención colectiva de trabajo 567/03 y el acuerdo de fecha 25 de febrero de 2015, y todos aquellos acuerdos articulados firmados hasta el presente que se encuentran vinculados, y o aquella norma que en el futuro los reemplacen, en un todo de acuerdo con el art. 23 de la ley 25.877.

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 54.4 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago será abonado juntamente con los salarios de mayo 2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Se detallan debajo, los montos resultantes para cada categoría:



Categorías	TOTAL PU
NOC 3	235.817
NOC 2	248.182
NOC 1	259.817

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de junio 2024, un incremento equivalente al 54.4% de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, según el siguiente detalle: (i) 47.4 % del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 7 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

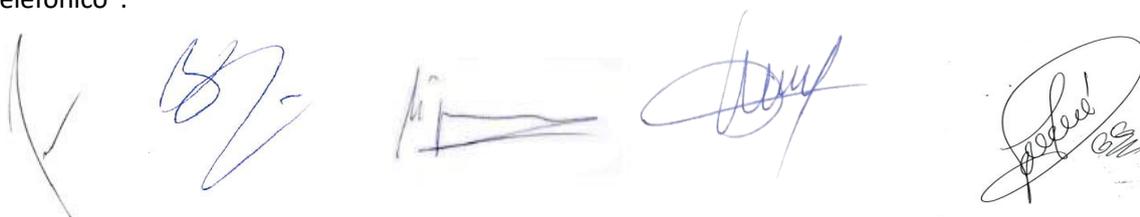
CUARTO: Los incrementos detallados en el artículo tercero, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2025.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el artículo TERCERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 1.080.157.-.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 540.078 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.



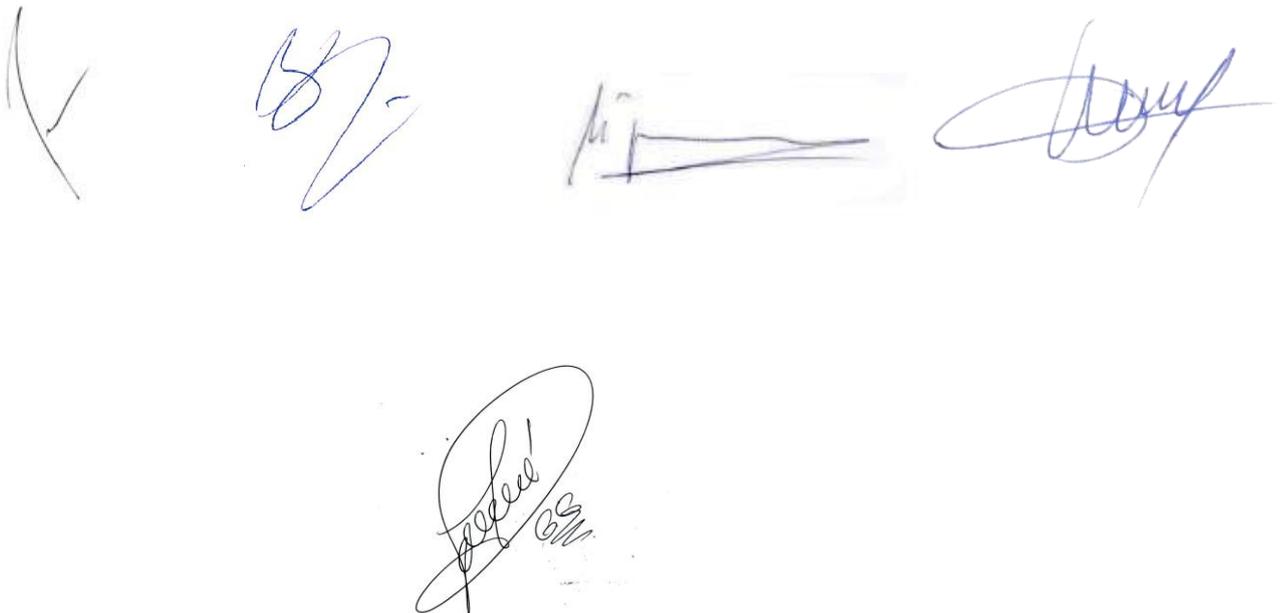
En Abril 2025 se liquidará la suma \$ 540.079 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2025 el pago de los \$ 540.079 que se liquidarán en abril 2025**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: Sin perjuicio del pago único e incrementos estipulados en el presente, las Partes convienen reunirse el 12 de junio de 2024 a efectos de continuar con la revisión salarial correspondiente al periodo remanente de la paritaria julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE JUNIO 2024- Paritaria 2023-2024

Categ.	Salario Básico	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viáticos	Tarifa Telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
NOC 3	674.561	449.531	1.124.092	186.680	357	187.037	1.311.129
NOC 2	727.852	485.039	1.212.891	201.302	357	201.659	1.414.550
NOC 1	779.488	519.441	1.298.929	215.478	357	215.835	1.514.764

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

<u>Concepto</u>	<u>Monto Adicional a partir de Junio 24</u>
Adicional NOC 3	153.623
Adicional NOC 2	127.006
Adicional NOC 1	99.060



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 89-24 Acu 1355-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.